



Memo 3887 / 2017

MEMORÁNDUM N°09/2017 SMA VALPO

A : MARIE CLAUDE PLUMER BONDIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : SERGIO DE LA BARRERA CALDERON
JEFE OFICINA REGIÓN DE VALPARAISO

MAT. : Remite Reporte Final del Titular EXPLODESA en relación al PdC MINA UVA

FECHA : 1 de marzo de 2017

Junto con saludarle, con fecha 22 de febrero de 2017, esta Oficina Regional remitió a la División de Sanción y Cumplimiento el Informe DFZ-2017-179-V-PC-EI, con los resultados de la fiscalización efectuada al Programa de Cumplimiento MINA UVA del Titular EXPLODESA, el cual fue elaborado teniendo presente los medios de verificación remitidos por el Titular para acreditar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC.

Con fecha 23 de febrero de 2017, el Titular ingresó en la SMA (Santiago) un reporte final comprometido en su Programa de Cumplimiento, el cual contiene una descripción sucinta de las acciones comprometidas en el programa y referencia a los distintos medios de verificación que el Titular acreditó para tales acciones, cuya revisión y análisis se incluyeron en el Informe DFZ antes señalado.

Adjunto envío copia del reporte final para los fines de análisis de cumplimiento que correspondan a vuestra división.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



SERGIO DE LA BARRERA CALDERON
Jefe Oficina Región de Valparaíso
Superintendencia del Medio Ambiente

23 FEB 2017 3517/2017

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Eugenio Rafael Ramírez Cifuentes, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED], en representación de **SOCIEDAD DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO MINERO** ("Explodesa"), en procedimiento administrativo sancionatorio seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA" o "Superintendencia"), Expediente A-002-2015, a esta Superintendencia respetuosamente expongo:

Mediante Resolución Exenta N°5/Rol N°A-002/2015, de fecha 11 de agosto de 2015 ("R.E. N°5/2015"), la Superintendencia aprueba el Programa de Cumplimiento presentado por Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero, suspendiendo el procedimiento administrativo sancionatorio Rol A-002-2015.

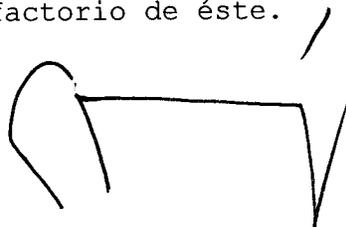
Que a lo largo de la vigencia del Programa de Cumplimiento, se presentaron los reportes periódicos comprometidos en cada una de las acciones.

El DS N°30, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, en su artículo 11 establece la obligación de remitir a la Superintendencia un reporte final de cumplimiento.

En consecuencia, encontrándome dentro de plazo legal, vengo en dar cumplimiento al reporte final del Programa referido, relativo a las acciones N°1, N°2, N°3 y N°4. Con ese objeto, se acompaña el documento "Reporte Final Programa de Cumplimiento Mina Uva", que contiene una síntesis de la evidencia presentada a lo largo de la vigencia del Programa de Cumplimiento.

POR TANTO,

A ESTA SUPERINTENDENCIA PIDO: Tener por acompañado el documento "Reporte Final Programa de Cumplimiento Mina Uva", tener por cumplido el reporte final del Programa de Cumplimiento y pronunciarse respecto al cumplimiento satisfactorio de éste.



SOCIEDAD DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO MINERO

-REPORTE FINAL-

Programa de Cumplimiento Mina Uva

(Rol A-002-2015)

23 de febrero 2017

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 12 de Junio de 2015, mediante la R.E N° 1-A-002-2015 la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos en contra de Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero por el proyecto "Proyecto Minero Uva". Posteriormente, mediante Res. Ex. N°5/Rol A-002/2015, de fecha 11 de agosto de 2015 ("R.E. N°5/2015"), esta Superintendencia aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero, suspendiendo el procedimiento administrativo sancionatorio Rol A-002-2015.

Según indica el D.S. N°30, que aprueba el Reglamento de Programas de Cumplimiento, en su artículo 11, se establece la obligación de remitir a la Superintendencia un reporte final de cumplimiento. En virtud de dicha obligación, el presente documento contiene una síntesis de la evidencia presentada a lo largo de la vigencia del Programa de Cumplimiento, remitiéndose a la información presentada en los reportes periódicos previos y finales de cada acción, con el objeto de dar cuenta que se han alcanzado todas las metas propuestas gracias a la ejecución cada una de las acciones comprometidas.

II. ACCIÓN 1

Acción 1	<i>“Presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental un proyecto que considere la ampliación del área de ocupación y capacidad de almacenamiento del botadero de estéril de Mina Uva. En esta presentación se contemplará un compromiso voluntario de la empresa para la reforestación de 5,76 hectáreas de formación vegetal de tipo xerofítico, con las siguientes especies: flourensiathurifera (maravilla de campo), colliguaja odorífera (colliguay), baccharislinearis (romerillo), echinopsischilensis (quisco), acacia caven (espino), puya berteroniana (chagual), proponiendo una densidad de 650 plantas por hectáreas”</i>
<p>- RESULTADO ESPERADO: <i>“Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable, que considere las modificaciones introducidas al proyecto en materia de disposición de estériles y establezca las condiciones para dicha actividad en su operación futura.”</i></p>	
<p>- META: <i>“Proyecto ingresado al SEA es admitido a trámite”</i></p>	
<p>- INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: el programa señala el código en virtud del cual se define el cumplimiento o incumplimiento de cada acción. El código (1), indica que el proyecto que incorpora el compromiso voluntario de reforestación es ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental y es admitido a trámite; y (0) indica que el proyecto ingresado no contempla el compromiso voluntario de reforestación o no es acogido a trámite.</p>	
<p>- VERIFICACIÓN DE META E INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: el proyecto “Continuidad Operacional Mina Uva” fue presentado con fecha 15 de octubre de 2015, y admitido a trámite el día 20 de octubre de 2015 mediante Resolución Exenta N°345/2015; dicha admisión a trámite fue remitida a la SMA mediante carta conductora de fecha 23 de octubre de 2015, en esa misma presentación se acompañó CD con proyecto en que consta compromiso voluntario de reforestación. En consecuencia, el indicador asociado a esta acción es (1), esto es, cumplido.</p>	

III. ACCIÓN 2

Acción 2	<i>“Obtención de Resolución de Calificación Ambiental con pronunciamiento ambientalmente favorable. Esta acción se considerará incumplida si la empresa presenta carta de desistimiento de la Declaración de Impacto Ambiental”.</i>
-	RESULTADO ESPERADO: <i>“Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable, que considere las modificaciones introducidas al proyecto en materia de disposición de estériles y establezca las condiciones para dicha actividad en su operación futura”.</i>
-	METAS: <i>“Resolución de Calificación Ambiental presenta calificación ambiental favorable”</i>
-	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: el programa señala el código en virtud del cual se define el cumplimiento o incumplimiento de cada acción. El código (1) indica que la Resolución de Calificación Ambiental obtuvo una calificación ambiental favorable; y (0) indica que la Resolución de Calificación Ambiental presenta calificación ambiental desfavorable.
-	VERIFICACIÓN DE META E INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: el proyecto obtuvo Resolución de Calificación Ambiental favorable, correspondiente a la RCA N°351 de 2016, de fecha 18 de octubre de 2016. Dicha resolución fue remitida a la SMA mediante escrito conductor de fecha 25 de octubre. En consecuencia, el indicador asociado a esta acción es (1), esto es, cumplido.

IV. ACCIÓN 3

Acción 3	<i>“Obtención de permiso sectorial del Sernageomin asociado a la ampliación del área de ocupación y aumento de la capacidad de almacenamiento del botadero de estéril de Mina Uva, una vez obtenida la calificación ambiental favorable”.</i>
-	RESULTADO ESPERADO: <i>“Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable, que considere las modificaciones introducidas al proyecto en materia de disposición de estériles y establezca las condiciones para dicha actividad en su operación futura”.</i>
-	METAS: <i>“Resolución del Sernageomin otorga permiso sectorial”</i>
-	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: el programa señala el código en virtud del cual se define el cumplimiento o incumplimiento de cada acción. El código (1) indica que la resolución del Sernageomin otorga el permiso sectorial; y (0) indica que resolución del Sernageomin no otorga el permiso sectorial.

- **VERIFICACIÓN DE META E INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:** el proyecto fue presentado a Sernageomin con fecha 13 de Julio de 2016. Con fecha 14 de febrero de 2017, Sernageomin emitió la Resolución exenta N°364 que aprobó el proyecto “Botadero de Estéril N°1 y Botadero de Estéril Adyacente N°2 de Mina Uva”, dicha resolución fue remitida a la SMA mediante escrito conductor presentado con fecha 16 de febrero de 2017. En consecuencia, **el indicador asociado a esta acción es (1), esto es, cumplido.**

V. EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO ACCIÓN 4

Acción 4	<i>“Cese total de la disposición de estériles en la zona de excedencia del área del botadero y en la zona de derrame de estériles. Se compromete la disposición de estos únicamente en la zona de relleno de excavaciones en los términos autorizados por Sernageomin, a través de la Resolución Exenta N°1620, del 07 de noviembre de 2014, o en otra autorización de dicho servicio cuando cese el plazo de 10 meses de ejecución del proyecto de relleno de excavación con estériles establecido en dicha resolución.”</i>
	- RESULTADO ESPERADO: <i>“Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable, que considere las modificaciones introducidas al proyecto en materia de disposición de estériles y establezca las condiciones para dicha actividad en su operación futura.”</i>
	- METAS: <i>“No existir disposición de estériles en la zona de excedencia del área del botadero y en la zona de derrame de estériles; y disponer estériles sólo en área autorizada por Sernageomin.”</i>
	- INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: el programa señala el código en virtud del cual se define el cumplimiento o incumplimiento de cada acción. El código (1) indica que no existió disposición de estériles en la zona de excedencia del área del botadero y en la zona de derrame de estériles y su disposición se realiza en área autorizada por Sernageomin; y (0) indica que se dispone en la zona de excedencia del área del botadero y en la zona de derrame de estériles.

- **VERIFICACIÓN DE META E INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:** según se ha constatado en los informes bimensuales remitidos a la SMA, no se realizó disposición de estériles en la zona de excedencia del área del botadero sino hasta la obtención del PAS 136, de conformidad a la obtención de la RCA que considera las modificaciones en la disposición de estériles. A lo largo de la vigencia del Programa de Cumplimiento se realizaron 9 reportes bimensuales, que fueron presentados en las siguientes fechas:
 - Reporte N°1 presentado con fecha 28 de agosto de 2015
 - Reporte N°2 presentado con fecha 2 de noviembre de 2015
 - Reporte N°3 presentado con fecha 4 de enero de 2016
 - Reporte N°4 presentado con fecha 1 de marzo de 2016
 - Reporte N°5 presentado con fecha 2 de mayo de 2016
 - Reporte N°6 presentado con fecha 1 de julio de 2016
 - Reporte N°7 presentado con fecha 1 de septiembre de 2016
 - Reporte N°8 presentado con fecha 19 de octubre 2016
 - Reporte N°9 presentado con fecha 19 de diciembre de 2016

Dichos reportes dan cuenta que no se realizó disposición de estériles en el área de botadero según fue comprometido en el Programa de Cumplimiento. En consecuencia, el **indicador asociado a esta acción es (1), esto es, cumplido.**

VI. CONCLUSIONES

En conclusión, las cuatro acciones contenidas en el presente programa de cumplimiento fueron cumplidas a cabalidad. En consecuencia, se alcanzaron las metas y resultados esperados asociados a cada una de las acciones, según da cuenta el desglose previamente indicado.

- Se presentó el proyecto “Continuidad Operacional Mina Uva”.
- Se obtuvo la Resolución de Calificación Ambiental favorable del proyecto “Continuidad Operacional Mina Uva”, RCA N° 351/2016.
- Se obtuvo el permiso sectorial Sernageomin asociado a la ampliación del área de ocupación y aumento de capacidad de almacenamiento del botadero de estéril de Mina Uva, Resolución Exenta N°364/2017 Sernageomin.
- Durante la vigencia del Programa de Cumplimiento cesó totalmente la disposición de estériles en la zona de excedencia del botadero y en la zona de derrame de estériles.

Finalmente los **indicadores de cumplimiento** asociados a cada una de las acciones referidas, corresponden a **(1), esto es, cumplido.**